



## DOCUMENTO BASE PARA LA FASE INFORMATIVA Y DELIBERATIVA DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA DIRIGIDA A PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### 1. ANTECEDENTES

Los pueblos y comunidades originarias forman parte de la composición pluricultural del Estado mexicano y son titulares de derechos colectivos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Entre estos derechos destacan la libre determinación, la autonomía, la preservación de sus instituciones, culturas, lenguas y formas de organización, así como el derecho a la participación política efectiva.

Durante décadas, las personas pertenecientes a pueblos y comunidades originarias han enfrentado condiciones de exclusión y subrepresentación en los espacios de toma de decisiones públicas, lo que ha limitado su participación efectiva en la integración de los órganos de representación popular.

En atención a ello, las autoridades electorales han implementado acciones afirmativas dirigidas a favorecer el acceso de personas originarias a candidaturas y cargos de elección popular. Sin embargo, resulta indispensable conocer la opinión directa de las personas, pueblos y comunidades originarias respecto de la eficacia de estas medidas y de los mecanismos que permitan garantizar que las candidaturas reservadas sean ocupadas por personas con un vínculo real y efectivo con las comunidades.



Por tal motivo, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato desarrollará una consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada que permita recabar opiniones, propuestas y recomendaciones para el diseño de acciones afirmativas y mecanismos que permitan fortalecer la autoadscripción calificada aplicables durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

## 2. DERECHO A LA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La consulta constituye un derecho fundamental de las personas, pueblos y comunidades originarias y una obligación de las autoridades cuando pretendan emitir medidas susceptibles de afectar sus derechos e intereses. Dicha consulta debe realizarse de manera:

- Previa.
- Libre.
- Informada.
- De buena fe.
- Culturalmente adecuada.
- A través de sus instituciones representativas y autoridades tradicionales.

Asimismo, el derecho a la consulta se encuentra estrechamente vinculado con el derecho a la participación política, al voto, a ser votadas y votados, y al acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad.



### 3. RESULTADOS GENERALES Y NECESIDAD DE FORTALECER LAS ACCIONES AFIRMATIVAS

Las acciones afirmativas constituyen medidas especiales, específicas y temporales, destinadas a corregir desigualdades históricas y garantizar condiciones de igualdad sustantiva para grupos históricamente excluidos.

En materia electoral, estas medidas buscan generar oportunidades reales para que las personas pertenecientes a pueblos y comunidades originarias accedan a candidaturas competitivas para integrar el Congreso del Estado y los Ayuntamientos.

Sin embargo, persisten desafíos relacionados con:

- La representación efectiva de las comunidades.
- La ubicación de candidaturas en posiciones competitivas.
- La participación de autoridades tradicionales en los procesos de selección.
- La prevención de prácticas de simulación o usurpación de identidades de personas originarias.

### 4. FASES DE LAS CONSULTAS

En ese contexto, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato llevará a cabo una consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada para conocer la opinión de las personas y comunidades originarias respecto de las acciones afirmativas



que deberán implementarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, así como sobre la autoadscripción simple de las personas postuladas bajo esta acción afirmativa.

Como fase inicial del proceso consultivo se encuentra la de actos y acuerdos previos, la cual consistió en alcanzar acuerdos sobre la fecha, sede, actores, objeto y materia de la consulta, a efecto de que esta se desarrolló atendiendo los principios rectores del proceso consultivo. La reunión relativa a esta fase se realizó el 17 de junio.

Después se continúa con la fase informativa y deliberativa, la cual tiene como finalidad proporcionar información suficiente a las personas participantes a efecto de que puedan participar en la consulta de manera informada y con previa deliberación y reflexión. Esta es la fase en la que nos encontramos actualmente y está prevista a desarrollarse del 25 de junio con la emisión de la convocatoria correspondiente, hasta el día anterior de la consulta.

Toda vez se haya llevado a cabo el periodo informativo y deliberativo, lo que sigue es la etapa consultiva, la cual contará con la realización de dos foros de consulta, los cuales consisten en realizar un diálogo de forma razonada entre las instancias representativas, autoridades tradicionales y el Instituto Electoral, con el fin de obtener la formalización de un acuerdo o consentimiento respecto a la propuesta de la medida o proyecto presentada por el Instituto Electoral.

Los foros de consulta a personas, pueblos y comunidades originarias están programados a realizarse tal como se muestra a continuación:

- Foro Victoria: 18 de julio en sede por confirmar.
- Foro San Miguel de Allende: 19 de julio en sede por confirmar.



Respecto a la confirmación de las sedes, estas se estarán comunicando tanto a través de las redes sociales institucionales, como a través de información territorial mediante las Juntas Ejecutivas Regionales distribuidas a lo largo de todo el estado. Esto, con la debida anticipación para lograr una máxima difusión entre las personas, pueblos y comunidades originarias.

Aunado a esto, los cuestionarios estarán disponibles para su llenado en las modalidades siguientes:

- **Cuestionarios disponibles en las Juntas Ejecutivas Regionales:** El cuestionario estará disponible en las 15 Juntas Ejecutivas Regionales, a las cuales se podrá acudir del 10 al 19 de julio, y del 3 al 10 de agosto, en un horario de 9:00am a 4:00pm, a efecto de que pueda ser respondido por la persona solicitante, tanto en su formato digital como en formato físico, dependiendo la elección de la persona.
- **Cuestionarios disponibles en el sitio web:** los cuestionarios estarán disponibles del 10 de julio al 10 de agosto en el sitio web del IEEG.

Posterior a la consulta se realizará la fase de sistematización de la información la cual consiste en dar el seguimiento a las opiniones, sugerencias o propuestas emitidas por las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en este caso, a las personas, pueblos y comunidades originarias, recabadas en sus respectivas consultas. Esto con la finalidad de que el IEEG incorpore los resultados obtenidos, así como la realización de las adecuaciones necesarias, mecanismos de seguimiento y verificación de las acciones desarrolladas. Esta fase se encuentra prevista a realizarse del 11 al 14 de agosto.



Como producto final, se elaborará un informe técnico que dará cuenta de la metodología utilizada para la sistematización de la información, los criterios de valoración adoptados y las determinaciones respecto de la incorporación —total o parcial— de las propuestas recibidas. Asimismo, se deberá justificar de manera clara y fundada cualquier decisión de no incorporación. Este informe servirá como base para la propuesta de implementación de acciones afirmativas, que en su caso aprobará el Consejo General del IEEG.

## 5. EJES TEMÁTICOS DE LA CONSULTA

### **Eje Temático 1. Acciones afirmativas y representación política de los pueblos y comunidades originarias**

Analizar la eficacia de las acciones afirmativas para garantizar la representación política de las personas, pueblos y comunidades originarias en el Congreso del Estado y los Ayuntamientos.

### **Eje Temático 2. Espacios de postulación y acceso efectivo a cargos de elección popular**

Identificar cuáles son las candidaturas y posiciones que generan mayores posibilidades reales de acceso a cargos públicos para personas pertenecientes a pueblos y comunidades originarias.

### **Eje Temático 3. Obstáculos para la participación política de las personas pueblos y comunidades originarias**



Identificar las barreras políticas, sociales, económicas y culturales que dificultan el acceso a candidaturas y cargos de elección popular.

#### **Eje Temático 4. Autoadscripción calificada y acreditación del vínculo comunitario**

Analizar los mecanismos más adecuados para acreditar la pertenencia a un pueblo o comunidad originaria, garantizando certeza jurídica y respeto a la libre determinación de los pueblos.

#### **Eje Temático 5. Instituciones representativas y autoridades comunitarias**

Identificar el papel que deben desempeñar las autoridades tradicionales<sup>1</sup>, comunitarias, la asamblea general, los consejos, comisariados, mayordomías, capitanías de danza, delegados y otras autoridades representativas en los procesos de acreditación y validación de candidaturas originarias.

### **5. CONSIDERACIONES FINALES**

Las opiniones y propuestas que se recaben durante la consulta serán sistematizadas y analizadas por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para la construcción de acciones afirmativas y mecanismos de que permitan fortalecer la autoadscripción calificada, a fin de que se promueva una representación política efectiva de las personas, pueblos y comunidades originarias.

---

<sup>1</sup> Enlistadas de manera enunciativa, no limitativa.



El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato reafirma su compromiso con el respeto a la libre determinación, autonomía, identidad cultural, instituciones representativas y derechos político-electorales de los pueblos y comunidades originarias, garantizando que su participación se realice bajo los principios de consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada.